RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE ENERO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 856/2026. PERSONAL. INFORMAR A LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por D.ª Isabel Nogueroles Viñes , Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación al requerimiento de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de fecha 12 de noviembre de 2025, por el que se solicita al Ayuntamiento de Guadalajara la cobertura definitiva del puesto de Viceinterventor, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuya forma de provisión fue objeto de clasificación a libre designación, con fecha de efectos desde el día 22 de agosto de 2017, vacante desde día 25 de mayo de 2022, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Informar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que, con motivo de la adaptación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara a las disposiciones que la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, introduciendo una nueva regulación de su Título IX, "Órganos de Gestión Económico Financiera", consistente en la separación de las funciones de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de las funciones de Intervención, para lo que se creó un nuevo puesto de Título del Órgano de Gestión Presupuestaria, reservado a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería y categoría superior, desaparece la figura del Viceinterventor, ya que el nuevo puesto asume las funciones que tenía asignadas este puesto, y que ha sido amortizado por el Ayuntamiento de Guadalajara con motivo de la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para 2023.

SEGUNDO.- Solicitar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la supresión del puesto de Viceinterventor, clase 2ª [ref 20766]), reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, conforme a lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

02. EXPEDIENTE 15278/2025. CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTO ESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente para el suministro de un vehículo auto escalera automática para el cuerpo de bomberos de Guadalajara de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, a la vista de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la adjudicación y del dictamen de la mesa de contratación de 9 de enero de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas de acuerdo al precio, en el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de un vehículo auto escalera automática para el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.

Licitadores	Precio
Global Projects And Supplies S.L.	990.600,00

SEGUNDO.- Requerir a través de la Sección de Contratación, al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

03. EXPEDIENTE 19922/2025.CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE DEL "SERVICIO DE DOS ESCUELAS INFANTILES (0 A 3 AÑOS DE EDAD) DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación a la adjudicación del contrato de "servicio de dos escuelas infantiles (0 a 3 años de edad) del Ayuntamiento de Guadalajara y de obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de dos escuelas infantiles (0 a 3 años de edad) del Ayuntamiento de Guadalajara", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación, por un valor estimado del contrato de 2.936.591,72 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que han de regir en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto necesario para la ejecución del contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3260 22711.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO.- Autorizar a Alicia Sánchez Valladares, Técnico Medio de Programas, como asesora técnica o experta con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, a asistir a la Mesa de Contratación permanente.

io.

04. EXPEDIENTE 15032/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ARRABAL DEL AGUA, 45D.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el PROYECTO DE DEMOLICION Y BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en CALLE ********** de referencia catastral 6680731VK8968S0001IE, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- Se modifica el alzado de manera que se cumplen las condiciones estéticas indicadas en el artículo 82 y 83 de las NNUU del PGOU que le son de aplicación, mediante huecos de proporción máxima: altura/anchura=1/1,(nunca apaisados) además de proponer materiales tradicionales, como enfoscados o revestimientos continuos. No obstante, deberá sustituirse la barandilla continua de vidrio por cerrajería metálica tradicional, aun existiendo puntualmente en el entorno, por ser impropio del casco antiguo donde se ubica, lo que será subsanado en el correspondiente proyecto de ejecución.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá aportarse
firmado por el promotor, como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este informe ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

05. EXPEDIENTE 15418/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE ADAPTACIÓN DE ESPACIO EXISTENTE SIN USO BAJO LA CUBIERTA DEL EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN ********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Adaptación de espacio existente sin uso bajo la cubierta del edificio para ampliación de vivienda, en Carrera 4 de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No son objeto de este informe ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

06. EXPEDIENTE 20622/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PETOS DE CUBIERTAS PLANAS DEL COLEGIO SAN JOSÉ EN CALLE *****.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Diputación Provincial de Guadalajara, con NIF P1900000I, para las obras que se contienen en el Mejora y conservación de petos de cubiertas planas del colegio San José, en Calle ********* de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- No son objeto de este informe ni se autorizarán las posibles obras, modificaciones u ocupaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

07. EXPEDIENTE 20743/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ARMARIO AUXILIAR EN TERRAZA EXISTENTE EN C/ ********

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto de ejecución de construcción de armario auxiliar en terraza existente, en C/ Margarita Xirgú 11 C de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este informe ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

08. EXPEDIENTE 22052/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS E INSTALACION PARA PUNTO DE ATENCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES EN C/ *****

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra e instalación a DIGI SPAIN SALES FORCE SL, con NIF B02869402, para Punto de atención, venta de productos informáticos y telecomunicaciones, en C/ ********, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las siguientes condiciones:

1. El rótulo tendrá un saliente máximo de 15 cm y una altura máxima de 80 cm.

2. Se modificará la ubicación de la unidad exterior del equipo de climatización proyectada en el patio para cumplir lo indicado a respecto en el art. 83 de las NNUU: se aportará plano actualizado, a saber:

* Las unidades exteriores o salidas de instalaciones de refrigeración, ventilación o aire acondicionado, además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El caudal máximo admisible por cada boca de salida será de 3.600 m3/h.
- Se situarán bajo zonas ciegas de fachadas. No obstante, se permitirá que puedan estar instaladas en la zona inferior de ventanas propias, así como bajo terrazas y balcones.
- Las unidades se dispondrán de forma tal, que la distancia mínima de éstas al plano de fachada situado frontal o lateralmente, sea de 2,50 m y 1,20 m respectivamente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se solicitará la correspondiente **licencia de apertura** presentando la siguiente documentación:

- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

- En su caso, solicitud de registro de las instalaciones térmicas en el organismo autonómico competente (potencia calorífica superior a 5 kW).

- Contrato de suministro eléctrico.

09. EXPEDIENTE 15862/2025. URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DE LA MANZANA RM-3: PARCELAS RM-3.1, RM-3.2, RM-3.3, RM-3.4, RM-3.5, RM-3.6 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DE LA CALLE ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de área de Urbanismo, en relación con el Estudio de Detalle para de la manzana RM-3: PARCELAS RM-3.1, RM-3.2, RM-3.3, RM-3.4, RM-3.5, RM-3.6 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DE LA CALLE ZARAGOZA, 55. , informado favorablemente por la Arquitecta Municipal señala que se adecúa en cuanto al procedimiento previsto para su aprobación, conforme establece el artículo 38.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla La Mancha o la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana RM-3: Parcelas RM-3.1, RM-3.2, RM-3.3, RM-3.4, RM-3.5, RM-3.6 del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la Calle Zaragoza, 55.

(El documento cuya aprobación se propone es el mismo que se sometió a información pública, incluido en la Carpeta "Estudio de Detalle Manzana RM-3" del expediente 15862/2025.)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Provincia, además de notificar a los interesados, conforme establece el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha. Ponerlo a disposición de los interesados en la web municipal.